



### C I R C U L A R CSJBOYC21-198

Fecha: 23 de junio de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Liquidación patrimonial - persona natural no comerciante de Matías Andrés Villamizar Blanco.”*

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de Santander. Radicado EXTCSJBOY21-2582.	Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.	Oficio No. 780 del 02 de junio de 2021, mediante el cual se comunica, que con el auto de fecha 18 de mayo de 2021, dictado en el proceso No. 2021-270, se dio apertura del proceso liquidatorio de persona natural no comerciante del señor Matías Andrés Villamizar Blanco

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM